

FUNDACION FORO NACIONAL POR COLOMBIA CAPITULO REGION CENTRAL

NIT.901.115.118-3

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS INDIVIDUALES

A 31 DE DICIEMBRE DE 2019

Cifras en pesos colombianos

NOTA 1 - ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL

1.1. Naturaleza Jurídica

LA FUNDACION FORO NACIONAL POR COLOMBIA CAPITULO REGION CENTRAL, es una Organización Sin Ánimo de Lucro, constituida mediante Acta de Asamblea de Socios y registrada en la Cámara de Comercio de Bogotá el 15 de septiembre de 2017 bajo el No.S0053193. Con actividad económica registrada bajo el Código 9499 Actividades de Otras Asociaciones N.C.P. La entidad que ejerce la función de inspección, vigilancia y control es la Alcaldía Mayor de Bogotá.

1.2. Objeto Social

EL CAPITULO FORO REGION CENTRAL busca, mediante actividades de investigación, promoción, asesoría, formación, intervención social y publicaciones, la promoción de la participación y de valores y prácticas democráticas que garanticen la paz y la convivencia de los colombianos y las colombianas en diversos ámbitos de su vida, contribuyendo a la defensa de lo público, a la promoción de los derechos humanos, a la renovación y al fortalecimiento de una cultura e institucionalidad democrática en el país, y al fortalecimiento de las organizaciones sociales en su área de influencia.

1.3. Domicilio

El domicilio principal del CAPITULO FORO REGION CENTRAL, es el Distrito Capital de la Ciudad de Bogotá, Departamento de Cundinamarca, República de Colombia.

1.4. Patrimonio

El patrimonio del CAPITULO FORO REGION CENTRAL está constituido por los aportes ordinarios o extraordinarios en dinero o en especie que realicen los socios, según los términos y condiciones que expida la Asamblea Nacional de Miembros y que se encuentra contemplado en los estatutos del CAPITULO FORO REGION CENTRAL.

NOTA 2 - BASE DE PREPARACIÓN

Los Estados Financieros del CAPITULO FORO REGION CENTRAL, entidad individual, correspondientes al año terminado a 31 de diciembre de 2019 han sido preparados de conformidad con las Normas Internacionales de Información Financiera para las Pequeñas y Medianas Entidades (IFRSS), por sus siglas en inglés, para las PYMES) emitidas por el Consejo Internacional de Normas de Contabilidad (IASB por sus siglas en inglés) y adoptadas en Colombia mediante el Decreto Único Reglamentario 2420 de 2015. Estos Estados Financieros se presentan en pesos colombianos, que es también la moneda funcional del CAPITULO FORO REGION CENTRAL.

2.1 Marco técnico normativo

Con corte a la fecha de presentación de los Estados Financieros, el CAPITULO FORO REGION CENTRAL se encuentra obligada a presentar Estados Financieros Individuales, los cuales fueron preparados de conformidad con lo dispuesto con el nuevo marco normativo en materia contable y financiera: Normas de Contabilidad y de Información Financiera aceptadas en Colombia en adelante NIIF, definida mediante la ley 1314 de 2009, reglamentadas por el decreto Único Reglamentario 2420 de 2015 Anexo 2.

Las NIIF para Pymes (Normas Colombianas de Información Financiera) aplicadas en estos Estados Financieros se basan en la norma Internacional de Información financiera para PYMES, emitida por el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad (International Accounting Standards Board - IASB).

Para dar aplicabilidad a las disposiciones legales vigentes, el CAPITULO FORO REGION CENTRAL durante el año 2019 prepara su información económica y financiera bajo esta normatividad. El CAPITULO FORO REGION CENTRAL ha contemplado las excepciones y exenciones previstas en la sección 35 del anexo 2 del decreto 2420 de 2015.

2.2. Bases de Medición – Sección 2 párrafo 2.34

La medición se refiere al proceso de determinación de los valores monetarios por los que se reconocen y registran contablemente las transacciones financieras que efectúa EL CAPITULO FORO REGION CENTRAL. Para realizar la valoración es necesaria la selección de una base o método particular de medición.

En los Estados Financieros se emplean diferentes bases de medición, con diferentes grados y en distintas combinaciones entre ellas. Tales bases o métodos son los siguientes: *costo histórico*, *costo corriente*, *valor realizable* y *valor presente* (cada concepto será explicado en las políticas contables).

Los Estados Financieros Individuales del CAPITULO FORO REGION CENTRAL fueron preparados sobre la base del costo. Para efectos de valuación se aplicará, como regla general el costo histórico (dependiendo de lo establecido en las políticas específicas), el cual será objeto de actualización, utilizando para ello criterios técnicos acordes a cada circunstancia.

2.3 Moneda funcional y de presentación

Las partidas incluidas en los Estados Financieros Individuales del CAPITULO FORO REGION CENTRAL se expresan en pesos colombianos (COP), la cual es su moneda funcional y moneda de presentación. Toda la información contenida en los presentes Estados Financieros se encuentra expresada en pesos (\$,000).

2.4 Uso de estimaciones y Juicios

La preparación de los Estados Financieros Individuales de conformidad con las NIIF, requiere que la administración realice juicios, estimaciones y supuestos que afectan la aplicación de las políticas contables y los montos de Activos, Pasivos en general en la fecha de corte así como los ingresos y gastos del año.

2.5 Modelo de negocio

EL CAPITULO FORO REGION CENTRAL tiene un modelo de negocio que le permite, respecto de sus instrumentos financieros Activos y Pasivos, tomar decisiones por su capacidad financiera y económica. Esta toma de decisiones de la administración está basada en la intención de mantener sus instrumentos en el tiempo, lo que representa medirlos a costo amortizado.

2.6 Importancia relativa y materialidad

Los hechos económicos se presentan de acuerdo con su importancia relativa o materialidad. Para efectos de revelación, una transacción, hecho y operación es material cuando, debido a su cuantía o naturaleza, su conocimiento o desconocimiento, considerando las circunstancias que lo rodean, inciden en las decisiones que pueda tomar o en las evaluaciones que puedan realizar los usuarios de la información contable.

La materialidad de los hechos para realizar correcciones y efectuar ajustes a los Estados Financieros de la FUNDACIÓN será cuando el hecho o suceso represente un valor superior a un (1) SMMLV.

FUNDACION FORO NACIONAL POR COLOMBIA CAPITULO REGION CENTRAL

NIT.901.115.118-3

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS INDIVIDUALES

A 31 DE DICIEMBRE DE 2019

Cifras en pesos colombianos

NOTA 3 - RESUMEN DE LAS PRINCIPALES POLÍTICAS CONTABLES

Las principales políticas contables que se han utilizado en la preparación de estos Estados Financieros bajo las NIIF para Pymes se resumen a continuación.

3.1 Conversión de la moneda extranjera

Las transacciones en moneda extranjera se convierten a pesos colombianos utilizando la tasa de cambio negociada en la fecha de la operación con la entidad bancaria. Los ingresos y gastos incurridos en moneda extranjera, así como los flujos de efectivo, se reconoce a la tasa de cambio del día en el cual estas transacciones tienen lugar. Las ganancias o pérdidas que resulten en el proceso de conversión de transacciones de moneda extranjera son incluidas en el estado de resultados.

3.2 Efectivo y equivalente del efectivo

El efectivo y equivalentes de efectivo son considerados activos financieros que representan un medio de pago. Lo componen los recursos de liquidez inmediata con que cuenta el CAPITULO FORO REGION CENTRAL. Incluyen el efectivo disponible, depósitos de libre disponibilidad en entidades financieras; y todas las inversiones a corto plazo altamente líquidas que cumplan con las siguientes condiciones:

- * Que sean fácilmente convertibles en importes de efectivo.
- * Que estén sujetas a un riesgo poco significativo de cambios en su valor.
- * Que sean de corto plazo de gran liquidez, con un vencimiento original no superior a 3 meses.

Para la CAPITULO FORO REGION CENTRAL el efectivo está representado por recursos que se consideran activos expresados en moneda nacional (\$COP) y en las diferentes denominaciones aceptadas por el Gobierno Colombiano y emitidos por el Banco de la República de Colombia.

Comprende:

- * Efectivo en las cajas en billetes de moneda colombiana y extranjera.
- * Efectivo y equivalente al efectivo en cuentas financieras.
- * Depósitos a término fijo comprados en el mercado en forma directa al emisor (no el mercado de valores) y con un plazo de vencimiento
- * Fondos de Efectivo a la vista sin caducidad con generación de intereses.

3.3 Instrumentos financieros activos

Un instrumento financiero es un contrato que da lugar a un activo financiero del CAPITULO FORO REGION CENTRAL y a un pasivo financiero o a un instrumento de patrimonio de otra.

Se incluyen las cuentas por cobrar y las inversiones de gran liquidez que se mantienen para cumplir con los compromisos de pago con propósitos de inversión u otros; cuentas por pagar comerciales y otras cuentas por pagar; sobregiros y préstamos bancarios. La Sección 11 exige que un activo financiero o un pasivo financiero se reconozcan sólo cuando el CAPITULO FORO REGION CENTRAL se convierta en una parte de las cláusulas contractuales del instrumento.

3.3.2 Cuentas por cobrar (Cartera)

Las cuentas por cobrar son instrumentos de deuda, generados por servicios prestados en el desarrollo de su objeto social y otras actividades para el sostenimiento honesto del CAPITULO FORO REGION CENTRAL, que permitan cumplir oportunamente con las obligaciones inherentes al desarrollo de la misma. También se consideran cuentas por cobrar las que se generan por concepto de anticipos a proveedores, empleados y contratistas; cuentas por cobrar por concepto de arrendamiento y en general las salidas de recursos a favor de terceros de las cuales se espera una contraprestación o beneficio futuro.

La medición inicial de las cuentas por cobrar será por el valor a recibir, descrito en la respectiva factura, cuenta de cobro, recibo de caja, contrato, estado de cuenta o cualquier otro documento con el que se pueda evidenciar la existencia de la cuenta por cobrar. El CAPITULO FORO REGION CENTRAL, fija como política contable que las cuentas por cobrar se recuperan a menos de tres (3) meses y si existen algunos casos especiales de cuentas mayores a este período, no se generan intereses siempre y cuando estos no excedan máximo de 12 meses.

La medición posterior de las cuentas por cobrar, será al costo amortizado utilizando el método de interés efectivo, el cual esta descrito desde el párrafo 11.15 hasta el párrafo 11.20 de la sección 11 – Instrumentos Financieros Básicos, del estándar NIIF para PYMES, si y solo si, existe evidencia objetiva del deterioro, como consecuencia de la existencia de riesgos debidamente documentados tales como el vencimiento del período normal de vencimiento de las facturas.

Deterioro de Cartera

El CAPITULO FORO REGION CENTRAL, al final de cada período sobre el que se informa, evaluará si existe evidencia objetiva del deterioro de las cuentas por cobrar; caso en el cual reconocerá dicho deterioro si, y sólo si se ha verificado y documentado la existencia del mismo.

La evidencia objetiva se determinará con base en lo establecido en el párrafo 11.22 de la sección 11- Instrumentos Financieros Básicos - de la NIIF para PYMES o las normas que le modifiquen, regulen o sustituyan.

Si, en períodos posteriores, el importe de una pérdida por deterioro del valor disminuyese y la disminución puede relacionarse objetivamente con un hecho ocurrido con posterioridad al reconocimiento del deterioro (tal como una mejora en la calificación crediticia del deudor), el CAPITULO FORO REGION CENTRAL revertirá la pérdida por deterioro reconocida con anterioridad, ya sea directamente o mediante el ajuste de una cuenta correctora. La reversión no dará lugar a un importe en libros del activo financiero, que exceda al importe en libros que habría tenido si anteriormente, no se hubiese reconocido la pérdida por deterioro del valor. El CAPITULO FORO REGION CENTRAL, reconocerá el importe de la reversión en los resultados inmediatamente obtenidos.

El deterioro de cartera, una vez calculado; deberá ser aprobado con el visto bueno de la Coordinación Administrativa y Financiera, o quien haga sus veces; antes de ser reconocido contablemente. Esto con el fin de garantizar la debida segregación de funciones.

3.4 Propiedades, planta y equipo

Esta política aplica para aquellos activos tangibles que el CAPITULO FORO REGION CENTRAL, posee para la operación o para propósitos administrativos, de los cuales se espera obtener beneficios económicos futuros, siempre que su vida útil y económica exceda un (1) año; incluye las siguientes clases de propiedades, planta y equipo:

- * Terrenos.
- * Edificaciones.
- * Equipos de computación.
- * Muebles y enseres.
- * Maquinaria y equipo.
- * Activos recibidos en arrendamiento financiero.

FUNDACION FORO NACIONAL POR COLOMBIA CAPITULO REGION CENTRAL
NIT.901.115.118-3
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS INDIVIDUALES
A 31 DE DICIEMBRE DE 2019
Cifras en pesos colombianos

El CAPITULO FORO REGION CENTRAL empleará los criterios de reconocimiento de acuerdo a la sección 2, párrafo 2.27, es decir será el precio de adquisición, más todos aquellos costos directamente atribuibles a la ubicación del activo en el lugar y en las condiciones necesarias para que pueda operar de la forma prevista por el CAPITULO FORO REGION CENTRAL, más la estimación de los costos por desmantelamiento. Donde es probable que la CAPITULO FORO REGION CENTRAL obtenga beneficios económicos futuros y el activo pueda medirse con fiabilidad.

Se reconocerán como gasto en el estado de resultados aquel desembolso que se haga con el ánimo de hacer mejoras en la propiedad planta y equipo; por otro lado las reformas estructurales que se lleven a cabo a los activos fijos de la CAPITULO FORO REGION CENTRAL se llevaran como mayor valor del bien, esto conlleva hacer una revisión de la vida útil del activo y una medición posterior a la depreciación del activo.

El CAPITULO FORO REGION CENTRAL, se determina como gasto todas las compras de activos que no superen los dos (2) salarios mínimos, no obstante, a través del área administrativa y financiera se establecerán los controles para su conservación.

El CAPITULO FORO REGION CENTRAL medirá toda su propiedad, planta y equipo, tras su reconocimiento inicial, al costo menos la depreciación acumulada y cualquier pérdida por deterioro del valor del activo siempre y cuando existan indicios del mismo. Sección 17, párrafo 17.15.

El CAPITULO FORO REGION CENTRAL determina que todos los costos por reparaciones y mantenimientos se consideran gastos, mientras que las mejoras representativas como un mayor valor del activo

3.4.1 Depreciación

Se distribuirá el importe depreciable de un activo de propiedad, planta y equipo de forma sistemática mediante el método de depreciación de línea recta. Si existe alguna indicación de que se va a producir un cambio significativo desde la última fecha sobre la que se informa, el CAPITULO FORO REGION CENTRAL revisará el método de depreciación presente y realizará una conciliación para determinar si existen diferencias. Se contabilizará este cambio de estimación de acuerdo a la sección 10 Políticas Contables de NIIF para y mes adoptadas en Colombia con el decreto 2420 de 2015.

3.4.2 Método de Depreciación

El método de depreciación utilizado reflejará el patrón en el que se espera que los beneficios económicos futuros del activo sean consumidos por la entidad. El método de depreciación aplicado a un activo se revisará cuando existan indicios de cambios significativos en el patrón esperado de consumo de los beneficios económicos futuros incorporados al activo, el método debe ser cambiado para reflejar el nuevo patrón. Ese cambio se contabilizará como un cambio en política contable, de acuerdo con la Sección 10 – NIIF para Pymes.

3.4.3 Vida Útil

Es el período durante el cual se espera que un activo de propiedad, planta y equipo esté disponible para su uso, para el caso del CAPITULO FORO REGION CENTRAL se clasifica la propiedad, planta y equipo en los siguientes grupos:

Tipo	Vida Útil	Valor Residual
Edificios	Entre 40 y 90 años	Entre 0% y 10%
Maquinaria y Equipo	Entre 2 y 12 años	Entre 0% y 1%
Muebles y Equipo de Oficina	Entre 5 y 12 años	Entre 0% y 1%
Equipo de Cómputo y Comunica.	Entre 2 y 5 años	Entre 0% y 1%
Vehículos	Entre 5 y 10 años	Entre 0% y 10%

3.4.2 Deterioro

Cuando La Entidad, tenga indicios claros de situaciones de deterioro de algún elemento de propiedad, planta y equipo, el mismo se determinará de la comparación del importe en libros (Costo menos depreciación acumulada menos deterioro acumulado si lo hubiere) frente al importe recuperable conforme a lo establecido en la Sección 27.1 de las NIIF para Pymes PARA PYMES. En este caso se entiende que el Importe Recuperable es menor al Importe en Libros y dicha diferencia será reconocida en los Estados Financieros como un gasto.

3.5 Instrumentos financieros pasivos

Incluye las cuentas por pagar y proveedores, que comprende el valor de las obligaciones contraídas por el CAPITULO FORO REGION CENTRAL con terceros por concepto de adquisición de bienes y/o servicios en desarrollo de su objeto social.

3.5.1 Cuentas por pagar y proveedores

Los proveedores y las cuentas por pagar son pasivos financieros básicos y comprende el valor de las obligaciones contraídas por la CAPITULO FORO REGION CENTRAL con terceros por concepto de adquisición de bienes y/o servicios en desarrollo de las operaciones relacionadas directamente con la ejecución del objeto social. Esta política incluye como Cuentas por Pagar a las provenientes de: intereses por préstamos recibidos, contratistas, costos y gastos por pagar, contribuciones y afiliaciones, remanentes por pagar, y otras cuentas por pagar diversas

Las cuentas por pagar se reconocen inicialmente a su valor nominal que constituye el valor razonable, que es generalmente igual a su costo. Su valor nominal corresponde al monto calculado cuando es de cuenta propia, o retenido cuando es por cuenta de terceros, en las fechas de las transacciones

Después de su reconocimiento inicial, las Cuentas por pagar se medirán al costo amortizado.

Se eliminará del estado de situación financiera un pasivo financiero clasificado como Cuentas por Pagar (o una parte del mismo) cuando, y sólo cuando, se haya extinguido, esto es, cuando la obligación especificada en el correspondiente contrato haya sido pagada o cancelada, o bien haya expirado. La diferencia entre el importe en libros de un pasivo financiero (o de una parte del mismo) que ha sido cancelado o transferido a un tercero y la contraprestación pagada (en la que se incluirá cualquier activo transferido diferente del efectivo o pasivo asumido) se reconocerá en el resultado del período.

3.6 Impuestos, gravámenes y tasas

Los pasivos por impuestos son una obligación legal derivada de normas tributarias nacionales y municipales. Los impuestos están clasificados en impuestos nacionales e impuestos municipales. Ante la Administración de Impuestos Nacionales, el CAPITULO FORO REGION CENTRAL es contribuyente Régimen Tributario Especial para renta, responsable de efectuar la Retención en la Fuente y es responsable del impuesto al valor agregado I.V.A.

El CAPITULO FORO REGION CENTRAL medirá los pasivos por impuestos en cada fecha sobre la que se informa al monto impositivo de la obligación, salvo las condiciones contractuales generadas entre las autoridades responsables de los impuestos.

FUNDACION FORO NACIONAL POR COLOMBIA CAPITULO REGION CENTRAL
NIT.901.115.118-3
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS INDIVIDUALES
A 31 DE DICIEMBRE DE 2019
Cifras en pesos colombianos

3.7 Beneficios a los empleados

Esta política se aplicará a la contabilidad de los beneficios a los empleados que surjan de las obligaciones contractuales adquiridas con éstos, así como los beneficios extralegales que otorgue EL CAPITULO FORO REGION CENTRAL. De acuerdo con la sección 28 del anexo 2 del Decreto 2420 de 2015, todas las formas de contraprestación concedidas por la CORPORACIÓN a cambio de los servicios de los empleados se registran como beneficios a empleados y se dividen en:

Beneficios empleado corto plazo

De acuerdo con las normas laborales Colombianas dichos beneficios corresponden a:

- a. Sueldos, salarios, primas legales, vacaciones, cesantías y aportes parafiscales a las entidades del estado que se cancelan antes de los doce meses siguientes al final del periodo sobre el que se informa.
- b. Ausencias remuneradas a corto plazo (tales como los derechos por ausencias anuales remuneradas o las ausencias remuneradas por enfermedad) Dichos beneficios se acumulan por el sistema de causación con cargo a resultados en la medida en que se ejecuta la prestación del servicio.
- c. Beneficios no monetarios

EL CAPITULO FORO REGION CENTRAL reconocerá el costo de todos los beneficios a los trabajadores a los que éstos tengan derecho como resultado de servicios prestados a la Entidad durante el periodo sobre el que se informa:

* Como un pasivo, después de deducir los importes que hayan sido pagados directamente a los trabajadores.

* Si el importe pagado excede a las aportaciones que se deben realizar según los servicios prestados hasta la fecha sobre la que se informa, el CAPITULO FORO REGION CENTRAL reconocerá ese exceso como un activo en la medida en que el pago anticipado vaya a dar lugar a una reducción en los pagos a efectuar en el futuro o a un reembolso en efectivo.

* Los demás aspectos referentes a los Beneficios a los Empleados, el CAPITULO FORO REGION CENTRAL los tratará de conformidad con lo que señala la Sección 28 de NIIF – Pymes y lo indicado en la norma laboral colombiana, respecto de los pagos que se otorgan de conformidad con lo que indica la legislación laboral.

3.8 Otros pasivos - convenios del Gobierno

Esta política establece la contabilización e información financiera de los convenios que se asimilan a las subvenciones del gobierno y la información a revelar de otras ayudas gubernamentales.

Esta política contable específica la contabilidad de todas las subvenciones del gobierno. Una subvención del gobierno es una ayuda del gobierno en forma de una transferencia de recursos a una entidad en contrapartida del cumplimiento, futuro o pasado, de ciertas condiciones relacionadas con sus actividades de operación.

De igual forma se tendrá en cuenta para el reconocimiento de ingresos en el CAPITULO FORO REGION CENTRAL los siguientes aspectos que aplican de la sección 24 Subvenciones del Estado, para los recursos que se reciban como donaciones y/o recursos recibidos de donantes para ejecutar los respectivos proyectos, así:

- a. Una subvención que no impone condiciones de rendimiento futuras específicas sobre los receptores se reconocerá como ingreso cuando los importes obtenidos por la subvención sean exigibles;
- b. Una subvención que impone condiciones de rendimiento futuras específicas sobre los receptores se reconocerá como ingreso solo cuando se cumplan las condiciones de rendimiento;
- c. Las subvenciones recibidas antes de que se satisfagan los criterios de reconocimiento de ingresos se reconocerán como pasivo el cual se amortiza reconociendo el ingreso en la medida en que se va ejecutando el proyecto o convenio.

Para el CAPITULO FORO REGION CENTRAL las donaciones podrán ser reconocidas como ingresos si no se encuentran condicionadas. De lo contrario deberán registrarse como un pasivo y en la medida que se cumpla las condiciones se deberán ir amortizando y reconociendo como un ingreso.

EL CAPITULO FORO REGION CENTRAL medirá los convenios al valor razonable del activo recibido o por recibir que provienen de los proyectos aprobados, para aportar en actividades de investigación, promoción, asesoría, formación, intervención social y publicaciones, la promoción de la participación y de valores y prácticas democráticas garantiza la paz y la convivencia de los colombianos y las colombianas en diversos ámbitos de su vida, contribuyendo a la defensa de lo público, a la promoción de los derechos humanos, a la renovación y al fortalecimiento de una cultura e institucionalidad democrática en el país, y al fortalecimiento de las organizaciones sociales en su área de influencia.

El término "gobierno" hará referencia tanto a la administración del gobierno en sí, como a las agencias gubernamentales y organismos similares, ya sean locales, regionales, nacionales o internacionales. Por analogía, las subvenciones recibidas de agencias de fomento no gubernamentales deben contabilizarse de forma similar a las subvenciones del gobierno.

3.9 Capital Social

Esta política se debe aplicar en el reconocimiento y medición de los aportes sociales pagados por los miembros de la Asamblea, de acuerdo con las cuantías establecidas en los estatutos del CAPITULO FORO REGION CENTRAL al momento del ingreso, en dinero o en especie de acuerdo a las condiciones que para ello, describe el CAPITULO FORO REGION CENTRAL. La medición inicial se hará sobre la base del valor presente. De acuerdo con lo anterior CAPITULO FORO REGION CENTRAL establece como política contable que se reconocerá como patrimonio la totalidad de los aportes sociales.

Los excedentes o déficit del ejercicio se determinarán al cierre final del periodo en que se informa que son el resultados de los ingresos menos los egresos al cierre del periodo contable. La Asamblea del CAPITULO FORO REGION CENTRAL deberá aprobar la utilización del excedente contable y quedar estipulado por escrito mediante Acta de Asamblea.

3.10 Ingresos

Para el CAPITULO FORO REGION CENTRAL comprende tanto los ingresos ordinarios en sí, como los otros ingresos. Los ingresos ordinarios surgen en el curso de las actividades ordinarias del CAPITULO FORO REGION CENTRAL, como:

- * Ingresos por donaciones, o recursos que por mera liberalidad del financiador estipula que deben ser para el CAPITULO FORO REGION CENTRAL, sin que se deba rendir cuentas sobre estos recursos,
- * intereses y rendimientos generados por inversiones que haya realizado el CAPITULO FORO REGION CENTRAL.
- * rendimientos de las cuentas de ahorro en las que se manejan recursos propios de esta,
- * rendimientos de cuentas de ahorro en donde se manejan recursos de financiadores siempre y cuando no se solicite el reintegro de estos rendimientos.

Se reconocerá un ingreso sólo cuando haya surgido un incremento en los beneficios económicos futuros del CAPITULO FORO REGION CENTRAL, relacionado con un aumento en el valor de los activos o una disminución en los pasivos, y que su valor pueda ser medido con fiabilidad y pueda ser materializado en el estado de resultados.

Ingresos por convenios

EL CAPITULO FORO REGION CENTRAL para el reconocimiento de ingresos por convenios aplicará la sección 24 Subvenciones del Gobierno, para los recursos que se reciban como donaciones y/o recursos recibidos de donantes para ejecutar los respectivos proyectos, así:

- a. Una subvención que no impone condiciones de rendimiento futuras específicas sobre los receptores se reconocerá como ingreso cuando los importes obtenidos por la subvención sean exigibles;
- b. Una subvención que impone condiciones de rendimiento futuras específicas sobre los receptores se reconocerá como ingreso solo cuando se cumplan las condiciones de rendimiento;
- c. Las subvenciones recibidas se reconocen como ingresos el valor amortizado en la medida en que se va ejecutando el proyecto o convenio.

FUNDACION FORO NACIONAL POR COLOMBIA CAPITULO REGION CENTRAL
NIT.901.115.118-3
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS INDIVIDUALES
A 31 DE DICIEMBRE DE 2019
Cifras en pesos colombianos

Otros ingresos

Se consideran otros ingresos aquellos incrementos en los beneficios económicos que no son parte de la actividad ordinaria del CAPITULO FORO REGION CENTRAL y se encuentran descritos en el manual de políticas.

3.11 Egresos por actividades ordinarias

Esta política se aplica en el reconocimiento y valoración de los costos por prestación de servicios, gastos operacionales (de administración), impuesto a la renta y pérdidas (otros gastos). Esta política contable se aplica al registrar los gastos de actividades ordinarias del CAPITULO FORO REGION CENTRAL.

EL CAPITULO FORO REGION CENTRAL frente al tema de gastos por actividades ordinarias tendrá en cuenta en sus registros de información financiera uno de los principios fundamentales y es el principio de "prudencia" (ver sección 2.9 de las NIIF para Pymes para pymes versión 2009), de acuerdo a lo anterior, se enfatiza en la neutralidad del registro de la información, especialmente en la no subvaloración ni la sobrevaloración de los gastos que deban ser presentados en el Estado de Resultado Integral. La definición de gastos incluye tanto las pérdidas como los gastos que surgen en las actividades ordinarias del CAPITULO FORO REGION CENTRAL.

Esta política se debe aplicar en el reconocimiento de los siguientes gastos:

- Costos por los desembolsos incurridos durante el periodo para la realización de las actividades de prestación de servicios.
- Gastos operacionales (de administración).
- Costos incurridos por el CAPITULO FORO REGION CENTRAL en la obtención de capital (intereses y otros costos relacionados).

El CAPITULO FORO REGION CENTRAL reconoce un gasto cuando estos producen decrementos en los activos o un incremento en los pasivos, es decir una disminución de los recursos, siempre que se pueda valorar con fiabilidad y exista el principio de prudencia.

3.12 Otros Egresos

Para el CAPITULO FORO REGION CENTRAL: Otros Gastos son los distintos de los gastos operacionales (de administración) y de los costos financieros.

NOTA 4 - EFECTIVO Y EQUIVALENTES AL EFECTIVO

		2.019	2.018	Variacion
Bancos	(a)	75.116.957	44.378.257	30.738.700
cuentas de ahorros	(b)	13.487.178	14.928.603	-1.441.425
Fondos (Fiduciarias)	(c)	<u>200.820.024</u>	<u>0</u>	<u>200.820.024</u>
TOTAL		<u>289.424.159</u>	<u>59.306.860</u>	<u>230.117.299</u>

(a) Detalle de las cuentas de Bancos

		2.019	2.018	
Banco de Occidente 256-95239-1		2.096.162	9.302.513	
Banco de Occidente 256-95237-5		<u>73.020.795</u>	<u>35.075.744</u>	
		<u>75.116.957</u>	<u>44.378.257</u>	

(b) Detalle de las cuentas ahorros

		2.019	2.018	
Banco Caja Social 24078066225		<u>13.487.178</u>	<u>14.928.603</u>	
		<u>13.487.178</u>	<u>14.928.603</u>	

(c) Detalle de Fondos

		2.019	2.018	
Old Mutual Fiduciaria		<u>200.820.024</u>	<u>0</u>	
		<u>200.820.024</u>	<u>0</u>	

Los recursos disponibles se utilizaron dando cumplimiento a las políticas del CAPITULO FORO REGION CENTRAL por el año 2019 y corresponden a los dineros de inmediata disponibilidad para la ejecución de proyectos.

NOTA 5 - CUENTAS COMERCIALES Y OTRAS CUENTAS POR COBRAR

		2.019	2.018	Variacion
Cuentas por cobrar	(a)	62.280.807	60.157.249	2.123.558
Cuentas por cobrar a Socios	(b)	737.717	737.717	0
Anticipos y Avances	(c)	767.979	1.546.688	-778.709
Activos no financieros	(d)	159.335	0	159.335
TOTAL		<u>63.945.838</u>	<u>62.441.654</u>	<u>1.504.184</u>

(a) Detalle de las cuentas por cobrar a Fundación Foro Nacional por Colombia.

		2.019	2.018	
Nrgi Cambio Climático		0	13.410.000	
Nrgi Observatorio 2019 2019		0	42.000.000	
Nrgi Congreso		0	998.606	
Recurso Propio.		11.038.429	3.748.643	
Ford Conflictos Ambientales		30.477.892	0	
Ford Build		8.100.540	0	
Red Lie		5.713.141	0	
Tabio		<u>6.950.804</u>	<u>0</u>	
		<u>62.280.807</u>	<u>60.157.249</u>	

(b) Detalle de las cuentas por cobrar a Asociados

		2.019	2.018	
González Borrero Jorge Iván		<u>737.717</u>	<u>737.717</u>	
		<u>737.717</u>	<u>737.717</u>	

(c) Detalle de las Anticipos y avances

		2.019	2.018	
López Taborda Yamileth		0	198.896	
Bernal López Alfonso		0	293.791	
Wireless PC SAS		0	421.001	
Fundación Foro Nacional por Colombia		0	633.000	
Esperanza Rodríguez González		483.000	0	
Scorpii SAS		200.000	0	
Luis Felipe Jiménez Cubillos		<u>84.979</u>	<u>0</u>	
		<u>767.979</u>	<u>1.546.688</u>	

(a) Corresponden a Recursos pendientes por recibir de convenios.

FUNDACION FORO NACIONAL POR COLOMBIA CAPITULO REGION CENTRAL
NIT.901.115.118-3
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS INDIVIDUALES
A 31 DE DICIEMBRE DE 2019
Cifras en pesos colombianos

NOTA 6 - PROPIEDAD PLANTA Y EQUIPO

	<u>2.019</u>	<u>2.018</u>	<u>Variacion</u>
Equipo de oficina	22.229.700	22.229.700	0
Equipo de computación y comunicación	35.496.370	33.607.370	1.889.000
Flota y equipo de transporte	30.000.000	30.000.000	0
Subtotal	87.726.070	85.837.070	1.889.000
Menos			
Depreciación equipo de oficina	-1.883.872	-31.402	-1.852.470
Depreciación equipo de computo y comunicación	-11.590.115	-2.254.735	-9.335.380
Depreciación equipo transporte	-5.000.000	0	-5.000.000
Subtotal	-18.473.987	-2.286.137	-16.187.850
TOTAL	69.252.083	83.550.933	-14.298.850

La propiedad planta y equipo se mantienen para uso administrativo y aplica de forma sistemática el método depreciación de línea recta. No tienen restricciones, ni gravámenes que limiten su realización o negociabilidad y representan bienes de la Fundación.

NOTA 7 - PASIVOS NO FINANCIEROS

	<u>2.019</u>	<u>2.018</u>	<u>Variacion</u>
Retención en la fuente	2.170.303	0	2.170.303
Retención Impuesto de Industria y Comercio	111.720	339.359	-227.639
TOTAL	2.282.023	339.359	1.942.664

Corresponde al saldo de las obligaciones por impuestos a 31 de diciembre los cuales se pagan en enero de 2019.

NOTA 8 - CUENTAS COMERCIALES POR PAGAR Y OTRAS CUENTAS

	<u>2.019</u>	<u>2.018</u>	<u>Variacion</u>
Otras cuentas por pagar (a)	5.816.700	13.758.904	-7.942.204
Cheques pendientes de cobro	0	10.726.489	-10.726.489
TOTAL	5.816.700	24.485.393	-18.668.693
(a) Detalle de otras cuentas por pagar.			
	<u>2.019</u>	<u>2.018</u>	
Editorial Gente Nueva sas	0	12.852.398	
Fundación Foro Nacional por Colombia	1.573.013	15.200	
Velasquez Gonzalez Catalina	0	891.306	
Empresa Aerea de servicios y Facilitación Logistic	1.026.640		
Hotel Litavira Plaza SAS	8.047		
Increativa Ltda	3.209.000		
	5.816.700	13.758.904	

Corresponde al saldo conciliado a 31 de diciembre de 2019.

NOTA 9 - BENEFICIOS A LOS EMPLEADOS

	<u>2.019</u>	<u>2.018</u>	<u>Variacion</u>
Cesantías consolidadas	30.415.162	30.595.681	-180.519
Intereses sobre las cesantías	3.768.539	3.743.482	25.057
TOTAL	34.183.702	34.339.163	-155.461

A la fecha de corte los beneficios a los empleados a corto plazo se encuentran conformados por el concepto cesantías, intereses sobre cesantías. Se reconocen a la fecha del informe, como un pasivo después de deducir los importes que hayan sido pagados directamente a los empleados contra un gasto.

NOTA 10 - OTROS PASIVOS - CONVENIOS

	<u>2.019</u>	<u>2.018</u>	<u>Variacion</u>
PPM	13.422.796	0	13.422.796
RECURSO PROPIO	29.303.456	3.000	29.300.456
NRGI PARTICIPACION SUBNACIONAL	0	26.434.769	-26.434.769
OBSERVATORIO DE LAS INDUSTRIAS EXTRACTIVAS 2019	0	21.639.071	-21.639.071
NRGI CAMBIO CLIMATICO	0	7.717.058	-7.717.058
NRGI CONGRESO II	2.028.318	0	2.028.318
FORD + 4	244.462.167	0	244.462.167
TOTAL	289.216.737	55.793.898	233.422.838

Corresponde a los saldos de los ingresos recibidos para la ejecución de convenios adelantados por el CAPITULO REGION CENTRAL por el año 2019. Estos recursos se van amortizando y reconociendo como ingreso y gasto a medida que se desarrollan los programas por convenios. En el año 2019 se amortizaron al Estado de Resultados la suma de \$1.044.413.971.

FUNDACION FORO NACIONAL POR COLOMBIA CAPITULO REGION CENTRAL
NIT.901.115.118-3
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS INDIVIDUALES
A 31 DE DICIEMBRE DE 2019
Cifras en pesos colombianos

NOTA 11 - FONDO PATRIMONIAL

CONCEPTO	FONDO SOCIAL	SUPERAVIT POR DONACION DE ACTIVOS	RESULTADO DEL EJERCICIO	RESULTADO DEL EJERCICIO ANTERIOR	TOTAL FONDO PATRIMONIAL
SALDOS DICIEMBRE DE 2018	7.377.170	77.910.000	952.238	4.102.225	90.341.634
Trasladados			-952.238	952.238	0
Exceso de ingresos sobre egresos del año 2019			781.283		781.283
Superavit por donación de activos bienes					0
SALDOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019	7.377.170	77.910.000	781.283	5.054.464	91.122.917

El fondo social se encuentra destinado a promover el desarrollo de proyectos y programas sociales. Con el Acta No 003 de marzo de 2019, la Asamblea aprobó la destinación de los excedentes del año 2017 por valor de \$4.102.226 y los del año 2018 por \$ 952.238 para ser reinvertidos durante el año 2019 en actividades de proyectos que apunten a la Paz Territorial. Debido a las demoras en el inicio de actividades de proyectos en la ciudad de Bogotá, estos excedentes no alcanzaron a ser utilizados durante 2019. Se planea ejecutar el gasto específico durante el año 2020.

NOTA 12 - INGRESOS ORDINARIOS

	2019	2018	Variación
Actividades de Servicios Comunitarios Social	1.044.413.971	1.346.313.253	-301.899.282
TOTAL	1.044.413.971	1.346.313.253	-301.899.282

Son los convenios firmados con las diferentes entidades, para desarrollar proyectos encaminados a:

- * actividades de investigación, promoción, asesoría, formación, intervención social y publicaciones;
- * incidencia en la generación de opinión pública;
- * incidencia en la política minero-ambiental;
- * promover la transparencia en la gobernanza del sector extractivo en Colombia.

NOTA 13 - EGRESOS ORDINARIOS

	2019	2018	Variación
Gastos de personal (1)	784.970.381	852.439.801	-67.469.420
Sueldos	464.477.160	532.439.997	
Auxilio de transporte	3.969.543	4.345.588	
Prestaciones Sociales	121.692.262	133.681.642	
Bonificaciones	9.209.387	8.731.640	
Dotación	2.090.000	1.710.000	
Aportes Seguridad social y parafiscales	157.880.130	170.670.384	
Gastos médicos y drogas (exámenes ocupacionales)	651.899	860.550	
Convenios	25.000.000	860.550	
Honorarios	10.032.000	73.478.672	-63.446.672
Revisoría Fiscal	10.032.000	9.600.000	
Asesoría Jurídica	0	4.798.000	
Otros honorarios	0	59.080.672	
Gastos para Actividades de Proyectos	217.683.450	377.436.103	-159.752.653
Arrendamientos (talleres)	2.977.080	7.963.334	
Seguros	1.391.158	985.242	
Servicios de Asistencia técnica	82.782.352		
Servicios Públicos	5.753.504	1.997.576	
Correo portes y telegramas	158.618	793.140	
Gastos legales	1.196.200	2.696.500	
Contratos de Servicios (2)	0	208.384.642	
Mantenimiento y reparaciones	1.785.166	2.668.082	
Gastos de viaje	99.958.090	143.419.146	
Impuestos	5.493.432	6.615.501	
Depreciaciones	16.187.850	1.912.940	
Diversos	28.450.097	38.236.938	-9.786.841
Libros suscripciones periodicos y revistas	1.302.155	449.745	
Elementos de aseo y cafetería	918.900	1.217.470	
Útiles, papelería y fotocopias	16.920.935	15.547.646	
Combustibles y lubricantes y peajes	1.896.137	4.048.465	
Casino y restaurante (talleres)	6.157.770	15.825.100	
Parqueaderos	1.254.200	970.012	
bienes de proyectos	0	178.500	
TOTAL	1.041.135.928	1.341.591.513	-300.455.585

(1) Corresponde a los gastos incurridos por contratación directa del personal.

FUNDACION FORO NACIONAL POR COLOMBIA CAPITULO REGION CENTRAL
NIT.901.115.118-3
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS INDIVIDUALES
A 31 DE DICIEMBRE DE 2019
Cifras en pesos colombianos

NOTA 14 - OTROS INGRESOS

	<u>2.019</u>	<u>2.018</u>	<u>Variacion</u>
Diversos	865.970	0	865.970
TOTAL	865.970	0	865.970

NOTA 15 - OTROS EGRESOS

	<u>2.019</u>	<u>2.018</u>	<u>Variacion</u>
Financieros	3.362.730	3.550.057	-187.327
Gastos Diversos	0	219.445	-219.445
TOTAL	3.362.730	3.769.502	-406.772

Corresponde a comisiones y gastos bancarios.

NOTA 16 - HECHOS OCURRIDOS DESPUES DEL PERIODO QUE SE INFORMA

Entre el primero de enero de 2019 y la fecha de emisión de éstos estados financieros, no se tiene conocimiento de hechos de carácter financiero o de otra índole, que afectan en forma significativa los saldos y revelaciones de los Estados Financieros por el periodo terminado a 31 de diciembre de 2019.

NOTA 17 – APROBACIÓN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS

Los Estados Financieros han sido autorizados para su divulgación por la Representante Legal el 10 de marzo de 2020, fecha de certificación de estos Estados Financieros. Estos Estados financieros van a ser puestas a consideración de la Asamblea Nacional de Miembros, quien puede aprobar o improbar estos Estados Financieros.

NOTA 18 – REFORMA TRIBUTARIA

Ley 2010/2019 del 27 de diciembre de 2019. Ley de crecimiento económico.

Decreto 438 del 19 de marzo de 2020. Por el cual se adoptan medidas tributarias transitorias dentro del Estado de Emergencia

Los contribuyentes pertenecientes al Régimen Tributario Especial, que deben realizar el proceso de actualización de que trata el artículo 356-3 del Estatuto Tributario en el año calendario 2020, dentro de los términos establecidos en el inciso 3 del artículo 364-5 del mismo Estatuto, podrán realizarlo a más tardar el treinta (30) de junio del año 2020. Así mismo, la reunión del órgano de dirección que aprueba la destinación del excedente de que trata el inciso 3 del artículo 360 del Estatuto Tributario, podrá celebrarse, para el año calendario 2020, antes del treinta (30) de junio del año 2020.

Ley 1943 de 2019, con el art. 62 modificó el art. 364-3 E.T.

Artículo 364-3. Pérdida de los beneficios del régimen tributario especial. Perderán los beneficios del Régimen Tributario Especial las entidades que:

1. No cumplan con lo dispuesto en los artículos 19 a 23-2.
2. No cumplan con lo dispuesto en el Título VI del Libro Primero del presente Estatuto.
3. Cuyos miembros de junta directiva, fundadores, representantes legales o miembros de órganos de dirección:
 - a. Sean declarados responsables penalmente por delitos contra la administración pública, el orden económico social y contra el patrimonio económico, siempre y cuando los hechos hayan implicado la utilización de la entidad para la comisión del delito;
 - b. Sean sancionados con la declaración de caducidad de un contrato celebrado con una entidad pública, siempre y cuando los hechos hayan implicado la utilización de la entidad para la comisión de la conducta.

Parágrafo 1. Las entidades a las que se refiere este artículo serán excluidas del Régimen Tributario Especial y por ende serán contribuyentes del impuesto sobre la renta a partir del año en el cual incumplan tales condiciones, para cuyo efecto se asimilarán a sociedades comerciales nacionales.

Las entidades pueden solicitar su calificación al Régimen Tributario Especial para el año gravable siguiente a la pérdida del mismo, para lo cual deberán dar cumplimiento al procedimiento previsto en el artículo 356-2 de este Estatuto.

Ley 1819 del 29 de diciembre de 2016 Y Decreto 2150 de 2017

Sigue vigente para el Régimen Tributario Especial, reglamenta la normatividad aplicable a los contribuyentes del Régimen Tributario Especial del Impuesto sobre la Renta. En adelante RTE.